

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 24.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta á este Gobierno por el medio más rápido de todo envío de gasolina, petróleo, aceite, grasas y esencias motoras, cuya aplicación sea indispensable ó útil al funcionamiento de maquinarias, que se haga desde sus respectivas localidades, expresando con claridad la cantidad, señas de los envases, marcas, punto de destino, nombres de los remitentes y destinatarios y tren ó carruaje en que se transporten.

Espero del celo de las citadas Autoridades el más exacto cumplimiento de cuanto en la presente circular se les previene, dada la importancia del servicio á que la misma se contrae.
Palencia 28 de Enero de 1916.

El Gobernador,
Juan de la Prida y Jorro.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS
JEFATURA DE PALENCIA.**

Año de 1915.—Cuarto trimestre.
Cuentas de las cantidades ingresadas

y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre, procedentes del 5 por 100 de los depósitos de Palencia y 3 por 100 de los depósitos de Burgos.

INGRESOS.	Pts. Cts.
Por el 5 por 100 de los depósitos de Palencia.....	»
Por el 3 por 100 de los depósitos de Burgos.....	19 98
Sobrante del trimestre anterior.....	64 41
TOTAL.....	84 39
GASTOS.	
Pagado á la Sociedad Eléctrica, según recibos 1, 2, 3 y 4.....	8 36
Pagado á la Sociedad Abastecimiento de aguas, según recibos 5, 6, 7 y 8...	4 60
A D. Miguel García, según recibos 9 y 10.....	49 80
A Tomás Lledó, según recibo 11.....	8 »
TOTAL.....	70 76
RESUMEN.	
Importan los ingresos.....	84 39
Idem los gastos.....	70 76
Saldo á favor.....	13 63

Palencia 27 de Enero de 1916.—
El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.—
V.º B.º—El Gobernador, Juan de la Prida y Jorro.

Ayuntamientos.

Buenavista de Valdavia.
Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se halla inscrito en el alistamiento de este Ayuntamiento

para el año actual el mozo Eufrosio González Tejedor, hijo de Santiago y María, que nació el 11 de Marzo de 1895, é ignorándose en la actualidad el paradero tanto de dicho mozo como el de sus padres y no teniendo en la localidad persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca ante este Ayuntamiento en su Sala Consistorial los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, donde tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación por sí ó por medio de persona que le represente legalmente le parará el perjuicio á que haya lugar.
Buenavista de Valdavia 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Tomás Martín.

Mazuecos.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, el mozo Pedro Cacho Mata, hijo de Santiago y Maximiana, que nació en esta villa el 13 de Agosto de 1895, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, comparezca por sí ó su representante legal en la Sala Capital de este Ayuntamiento á los ac-

tos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación de soldados y declaración de los mismos, que tendrán lugar en los días indicados respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
Mazuecos 25 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Sabas Barbán.

Tariego.

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de treinta familias pobres, niños expositos, pobres de la Beneficencia provincial y transeúntes, advirtiéndose que los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días.
Tariego 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julio Alba.

Confecionado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos legales de este distrito para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos prevenidos en el artículo 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, advirtiéndose al mismo tiempo que el día cuatro de Febrero próximo se reunirá dicha Junta para celebrar la sesión á que se refiere el artículo 312 de citado Reglamento.
Tariego 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julio Alba.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1915, 1914, 1913 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Saldaña.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1915.	1914.	1913 y anteriores	
2	Eusebio González Rodríguez.	Arenillas de San Pelayo.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
1	Valentín González Fuentes.	Barcena de Campos.	Falta de perímetro con relación talla.	1	>	>	3
2	Alejandro Ramos Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
3	Castor Herrero Porras.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Ceferino Herrero Estalayo.	Báscones de Ojeda.	Padre sexagenario y corto.	>	1	>	2
3	Laureano Merino García.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
1	Tomás Gutiérrez Moreno.	Buenavista.	Falta de perímetro con relación talla.	1	>	>	3
3	Ruperto Treceño Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
6	Silvino Treceño Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Restituto Herrero Martínez.	Bustillo de la Vega.	Corto.	>	1	>	2
2	Fermin Martínez Rodríguez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Malaquías Ruiz Ibáñez.	Calahorra de Boedo.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Eugenio Alonso Ibáñez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
2	Leoncio Herrero Fuente.	Idem.	Inútil en filas en 1915.	>	>	1	3
2	José Franco Montes.	Idem.	Idem.	>	>	1912	3
7	Feliciano Cofreces Diez.	Castrillo de Villavega.	Viuda pobre.	1	>	>	3
9	Manuel Herrero Ortega.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Terenciano Fuente Bravo.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	1	>	2
2	Luciano Gutiérrez Muñoz.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	Honorato Gómez Rubio.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
6	Manuel Rubio Nogal.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
1	Teófilo Vilda Ibáñez.	Collazos.	Idem.	1	>	>	3
1	Bonifacio Bravo Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
2	Máximo Olmo Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Vicente García Herrero.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Epigmenio Vicente Lezcano.	Congosto.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Avelino Largo García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Federico Cosgaya Martín.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
3	Máximo González Martín.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
5	Manuel Fernández Calvo.	Espinosa de Villagonzalo.	Padre impedido y falta de perímetro.	1	>	>	3
10	Frigdiano García Herrero.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Pablo García González.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
3	Teófilo Pérez Blanco.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
4	Lorenzo García Abia.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
5	Victoriano Estebanez Rey.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
9	Juan Fuentes Valles.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	1	>	2
2	Crisógono Abia Ruiz.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
3	Victor Vitores Pérez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Santiago de Cima Martín.	Fresno del Río.	Idem.	>	>	1	1
1	Eutiquio Macho Lobato.	Idem.	Padre sexagenario en 1913.	>	>	1911	1
3	Constancio Sarmiento Diez.	Gozón.	Corto.	>	1	>	2
4	Rufino Sarmiento Calle.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
4	Bernardino Rueda Prado.	Guardo.	Padre impedido.	1	>	>	3
5	Emilio Sánchez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Isidoro Monge Rueda.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
11	Mariano Ruiz Gutiérrez.	Idem.	Hermana huérfana.	1	>	>	3
1	Albino Monge Monge.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
6	Teófilo Monge López.	Idem.	Falta de perímetro y padre impedido.	>	1	>	2
9	José García Gutiérrez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
9	Constancio Trapote Delgado.	Idem.	Padre impedido en 1914.	>	>	1	2
5	Fructuoso Lozano Lucas.	Herrera de Pisuerga.	Viuda pobre.	1	>	>	2
8	Clemente San Millán Barcenilla.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
11	Valentín Mediavilla Cenera.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.	1	>	>	3
13	Benito Iglesias Martín.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
14	Arturo Lerma Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
19	Martin Delgado Jorde.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
11	Eusebio García García.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
18	Felipe Vega Franco.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
6	Esteban Barrio Sánchez.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
12	Cándido Herrero Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
6	Eduardo González Herrero.	Itero Seco.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
1	Nicéforo Izquierdo de los Ríos.	Mantinos.	Idem.	>	>	1	1
1	José Alonso Martín.	Olmos de Pisuerga.	Idem.	1	>	>	3
1	Basilio San Millán Vega.	Páramo de Boedo.	Idem.	>	1	>	2
5	Marciano Ruesga García.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Julian Ortega Martín.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
5	Faustino Llana Martín.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
3	Florentino Calleja González.	Pedrosa de la Vega.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
7	Angel Fontecha Montes.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Nemesio González Pérez.	Pino del Río.	Corto.	1	>	>	3
3	Maximiano Yallejo Ríos.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	1	>	2
5	Mariano Martínez Villemar.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido en 1914.	>	>	1912	2
1	Lorenzo Martín Maldonado.	Pozá de la Vega.	Padre sexagenario.	>	>	>	1
4	José Gutiérrez Cabezón.	La Puebla de Valdavia.	Idem.	>	1	>	3
2	Mariano Lorenzo Pérez.	Quintanilla de Osoña.	Padre sexagenario en 1915.	>	1	>	3
1	Aureliano González San Juan.	Renedo de Valdavia.	Corto y padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Idefonso Merino Franco.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1915.	1914.	1913 y anteriores	
1	Felipe López García.	Revilla de Collazos.	Falta de perímetro con relación talla.		1		2
5	Justo Alonso Rodríguez.	Idem.	Corto.		1		2
1	Eleuterio López González.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Julio Fernández Alonso.	Saldaña.	Idem.				3
9	Severino González Heras.	Idem.	Mantiene á su abuela.				3
1	Eutiquio Antolín González.	Idem.	Padre impedido.		1		2
9	Nicasio Herrero Bravo.	Idem.	Idem.		1		2
4	Zacarias Blanco García.	Santa Cruz de Boedo.	Viuda pobre.				3
1	José María Inojal San Juan.	Idem.	Idem.			1	1
3	Felipe Núñez Arroyo.	Santervás de la Vega.	Idem.				3
9	Nicolás Laso Prado.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.		1		3
10	Mariano Martín Romo.	Idem.	Padre sexagenario.				3
12	Esteban Fernández Romo.	Idem.	Para nueva clasificación extinguida que sea condena. Art. 77 Regto.				
13	Blas Laso Martín.	Idem.	Padre sexagenario.				3
1	Mamerto Herrero Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Rufino Gómez Franco.	Idem.	Idem.		1		2
1	Mariano Fernández Vallejo.	Idem.	Padre impedido.			1	1
2	Cirilo Pérez Abad.	Idem.	Corte y padre sexagenario.			1	1
1	Mayerato González Conde.	Serna (La)	Padre sexagenario.		1		1
2	Gerardo Fernández Treceño.	Idem.	Corto.		1		2
2	Serapio Cea Arce.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
2	Timoteo Gutiérrez Miguel.	Sotobañado.	Idem.		1		3
7	José Rodríguez López.	Idem.	Viuda pobre.				3
4	Vicente López Salvador.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.		1		2
5	Pablo Pérez Abia.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.		1		2
1	Fortunato Herrero del Campo.	Idem.	Corto.			1	1
3	Ausencio Berzoza Campo.	Tabanera de Valdavia.	Padre sexagenario en 1915.			1	3
2	Clemente Villegas Merino.	Valderrábano.	Viuda pobre.				3
5	Pedro Montes Mazuelas.	Idem.	Padre impedido.		1		3
1	Florencio Barcenilla Franco.	Idem.	Hermana huérfana impedida.			1	1
2	Vicente Fernández Tejedor.	Vega de Doña Olimpa.	Padre sexagenario.			1	1
5	Dámaso Hoz Diez.	Velilla de Guardo.	Corto.		1		3
1	Estanislao Hoz García.	Idem.	Padre impedido.		1		2
3	Julian Martínez Fuente.	Idem.	Corto.		1		2
1	Sandalio Santos Monge.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Casimiro de la Parte Mencías.	Ventosa de Pisúerga.	Viuda pobre.		1		3
2	Donato Manzanal Merino.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Cándido Valles González.	Villabasta.	Falta de perímetro con relación talla.		1		3
4	Agliberto Ayuela Valderrábano.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
5	Cándido Alonso Franco.	Idem.	Mantiene á la persona que le crió.		1		3
3	Mariano Santos Noriega.	Villaeles.	Corto.		1		3
2	Eloy Angel Delgado.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.		1		2
5	Primitivo Gimón Diez.	Idem.	Inútil.		1		2
6	Eutiquiano Gutiérrez Heras.	Idem.	Corto.		1		2
1	Lidio Fernández Martín.	Villafrauel.	Viuda pobre.		1		2
4	Epifanio de Pablos de los Ríos.	Villalba de Guardo.	Corto.		1		3
4	Santiago Vian Pérez.	Villaluenga.	Padre sexagenario.		1		3
11	Pantaleón Laso Laso.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
14	Anastasio Laso Rojo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		3
3	Florentino Navarro Tarilonte.	Idem.	Padre impedido.		1		3
4	Jacinto Quijada Diez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Albino Martínez.	Idem.	Idem.		1		1
9	Francisco Martínez Nicolás.	Idem.	Padre sexagenario en 1915.		1		3
1	Emiliano Fuentes Fernández.	Villameriel.	Inútil.		1		2
1	Julian Caminero Caminero.	Villamoronta.	Falta de perímetro con relación talla en 1915.		1		3
4	Julio Fernández Herrero.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
2	Domingo Treceño Herrero.	Villanueva de Abajo.	Padre sexagenario.		1		2
5	Augusto Plaza González.	Idem.	Padre impedido.		1		2
1	Julio Pérez Agüero.	Villanuño.	Falta de perímetro con relación talla.		1		3
1	Mariano Relea Ruiz.	Idem.	Idem.		1		3
1	Ricardo González Santos.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Ceferino Puebla Primo.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
4	Venancio Aguilera Pérez.	Idem.	Corte en filas en 1915.		1		3
2	Lucio Martín Franco.	Villaprovedo.	Padre sexagenario.		1		3
3	Valeriano Martín Royuela.	Idem.	Idem.		1		1
4	Magdaleno Franco Gutiérrez.	Idem.	Idem.		1		1
5	Abilio Labrador Aguilera.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
5	Angel Laso Redondo.	Villarrabé.	Padre impedido.		1		3
6	Jesús Padierna Paris.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Alejo Diez Esquadero.	Idem.	Corto.		1		1
3	Lucinio Cuadrado Calvo.	Villasarracino.	Inútil.		1		3
8	Félix Cuadrado González.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
10	Máximo Antolín Pescador.	Idem.	Padre impedido en 1915.		1		3
2	Claudio Cuadrado Campo.	Idem.	Corto y padre impedido.		1		1
1	Mateo García Gutiérrez.	Villasila.	Corto.		1		3
1	Lauraano Merino Espinosa.	Villota del Duque.	Padre sexagenario.		1		2
2	Emiliano González Martín.	Idem.	Idem.		1		2
5	Fabian González Bascones.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Pablo Álvarez Izquierdo.	Villota del Páramo.	Corto.		1		3
5	Arsenio Maso Aparicio.	Idem.	Padre impedido.		1		3
6	Francisco Miguel Laso.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.		1		3
7	Rafael Luengo Nicolás.	Idem.	Padre sexagenario.		1		3
8	Nicolás González Ibáñez.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.		1		3
10	Higinio Álvarez Andrés.	Idem.	Hermana huérfana.		1		3
7	Paulino Alvarez Alaiz.	Idem.	Corto.		1		2
9	Lázaro Puebla Fernández.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.		1		2

NOTA. Los individuos que, sujetos á revisión por excepción sobrevenida sirviendo en filas, fuesen declarados soldados al verificarse aquélla, los Ayuntamientos lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Comisión mixta á los efectos del art. 113 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Palencia 26 de Enero de 1916.—El Presidente, Juan de la Prada y Jorro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Villota del Páramo.

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento formado para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Mateo Pablos, hijo de Angela, que nació el 22 de Septiembre de 1895, é ignorándose su paradero y personas de que dependa, se cita y emplaza á los mismos para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo respectivamente, en la inteligencia que este edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, sustituirá las citaciones que la Ley y su Reglamento previenen, parándole el perjuicio que haya lugar si no comparece á dichos actos.

Villota del Páramo 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Guardo.

Alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reclutamiento, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo tanto se les cita por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que por sí ó por medio de persona que los represente, comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 30 del mes actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio, á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Alejandro Muñoz Marcos, hijo de Miguel y Felipa, nació el 28 de Marzo de 1895.

Isidoro Merino Jabater, hijo de José y Dolores, nació el 4 de Abril de 1895.

Nicanor García Prieto, hijo de Casado y Manuela, nació el 5 de Junio de 1895.

Porfirio García de la Fuente, hijo

de Ciriaco y María, nació el 5 de Junio de 1895.

Enrique Gutiérrez Alonso, hijo de Domingo y Guillerma, nació el 25 de Junio de 1895.

Eloy Ordóñez Gutiérrez, hijo de Francisco y Leonides, nació el 25 de Junio de 1895.

Enrique Rodríguez Rodríguez, hijo de Matías y Josefa, nació el 15 de Julio de 1895.

Tirso Moro Moro, hijo de Cenón y Gabriela, nació el 24 de Septiembre de 1895.

Alfonso Corral García, hijo de Ceferino y Clara, nació el 20 de Noviembre de 1895.

Guardo 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, José de Cós.

Torquemada.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, contados desde el en que aparece la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas en él comprendidas y presentar las reclamaciones que contra el mismo creyeren convenientes.

Torquemada 23 de Enero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo García.

Revilla de Collazos.

Don Lorenzo Doce Cubillo, Alcalde constitucional de este distrito de Revilla de Collazos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Silvano Pato Gutiérrez, hijo de Francisco y Teresa, que nació en 10 de Febrero de 1895, y hallándose comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual y 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Revilla de Collazos 20 de Enero de 1916.—Lorenzo Doce.

Osorno.

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento formado para el año actual, el mozo José Gutiérrez Báscones, hijo de Teodoro y Agustina, nacido en 19 de Septiembre de 1895, é ignorándose el paradero de indicado mozo y sus padres.

Por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo venidero respectivamente, sirviendo este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, de citaciones á que se refiere la vigente ley de Reemplazos, parándole el perjuicio á que haya lugar por la no presentación á las operaciones indicadas.

Osorno 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Vergaño.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Manuel Castillo Celada, hijo de Isidoro y de María, que nació en este pueblo el día 2 de Febrero de 1895, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, tutores ó persona de quien dependa, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que sustituirá las papeletas de citación prevenidas por el art. 45 de la Ley, para que comparezca ante esta Corporación en su Sala Capitular los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos venidero en que tendrá lugar la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo por sí ó por medio de persona autorizada al efecto le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vergaño 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julian Diez.

Paredes de Nava.

Por acuerdo de la Corporación municipal y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

El plazo para la presentación de solicitudes en esta Alcaldía es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 22 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Simeón Pérez.

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Secreta-

rio del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil seiscientas pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 22 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Simeón Pérez.

Perales.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, el mozo Justo Merino Gutiérrez, hijo de Luis y Petra, que nació en este pueblo el día 2 de Noviembre de 1895, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que á las diez de la mañana de los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, comparezca en la Sala Consistorial de la misma al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica personalmente, ni se hiciera representar en forma, será declarado prófugo conforme establece el artículo 101 de dicha Ley y el 123 de su Reglamento.

Perales 25 de Enero de 1916.—El Alcalde, Narciso Trancho.—P. S. M., El Secretario, Pedro Pérez.

Anuncios particulares.

Chopos.

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50, 1'00, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetro desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones del ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se señalan, todos para vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Villada, Sahagún y Grajal, á 10 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Cisneros, Villalumbroso, Paredes y Becerril, á 11 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Villanueva, Griñón, Palencia, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana y Villodrigo, á 12 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Guardo y Castrejón, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Gullamayor, á 16 pesetas la tonelada.

Dirigir las ofertas á la Papelera Española, apartado 316, Madrid.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.